



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3168/2018

RESOLUCIÓN N° 2/019

Montevideo, 4 de enero de 2019

VISTO: la Resolución 3785/18 del Tribunal de Cuentas adoptada en sesión de fecha 12 de diciembre, referida la Compra Directa N° 1/2018 "Suministro de Medicamentos Antiretrovirales" dispuesta por Resolución N° 100/018 de fecha 12 de septiembre, a los efectos de adquirir los ítems que resultaron desiertos y/o sin efecto en el Llamado N° 11/2018 "Suministro de Medicamentos Antiretrovirales".

RESULTANDO: que en fecha 13 de noviembre se solicitó la reconsideración de esa Resolución y dos de los motivos de la observación fueron subsanados, manteniéndose la observación al gasto por considerar que la Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares establece los factores de evaluación, pero no establece el puntaje ni la forma de asignación, en contravención de lo estipulado en el artículo 48 literal c) del TOCAF.

CONSIDERANDO: I) que en la compra de medicamentos, en particular los especiales, como lo son los medicamentos antirretrovirales, no se puede establecer en el Pliego una ponderación o puntaje predeterminado a un factor de evaluación de oferta o sugerencia de adquisición, cuando existe como motivación razones terapéuticas.

II) que corresponde reiterar el gasto, a efectos de posibilitar el efectivo cumplimiento de la Resolución antes mencionada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución N° 100/018 de fecha 12 de septiembre, que dispuso la adjudicación de la Compra Directa N° 1/2018 "Suministro de Medicamentos Antiretrovirales".
- 2º) Comunicar a los Organismos demandantes.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.

  
Cra. Solange Nogués  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas